



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2018-MPH/A.

Ayacucho, **15 MAR. 2018**

VISTO:

El Informe N° 048-2018-MPH/A-37, de fecha 13 de marzo de 2018, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano sobre aprobación de las Bases Administrativas N°002-2018-MPH-CA/AYAC; para la Adquisición Directa de los Productos Alimentos Locales o Regionales para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC de la Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente al Año Fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 49-2017-MPH/A, de fecha 25 de enero de 2017, se conformó la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, tiene por objeto establecer las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimentarios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767, por el cual se establecen los procedimientos a que se sujetarán las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos Programas, siempre que se ejecuten con Recursos Públicos;

Que, el Artículo 11° del D.S. N° 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27767, establece como acto previo a la Convocatoria, la Entidad elaborará las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia u Oficina Jurídica y serán aprobadas por la Comisión de Adquisición;

Que, con Informe 033-2018-MPH-SGPAN/37.40 de fecha, 09 de febrero del 2017 proveniente de la Sub Gerencia de Alimentación y Nutrición remite las Bases Administrativas N° 001-2018-MPH-CA/AYAC. Para la adquisición directa de los productos alimenticios locales o regionales para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente al ejercicio económico del 2018, mediante Ley 27767. Las bases en referencia fueron elaboradas y aprobadas bajo Acta el día 06 de febrero del 2018 por los miembros de la Comisión de Adquisición, producto de esta reunión se pudo aprobar por unanimidad por parte del comité acto, por lo tanto es necesario que las Bases Administrativas, se aprueben mediante reconocimiento resolutivo de Alcaldía por cuestión de legalidad cumpliendo los procedimientos para la adquisición de los productos a adquirir;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, con Informe N° 020-2018-MPH/A-37 de fecha, 09 de febrero de 2018 proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano requiere reconocimiento para conceder mediante Acto Resolutivo las Bases Administrativas N° 001-2018-MPH-CA/AYAC, bases que fueron elaboradas y aprobadas bajo un acta para el presente año 2018 por los miembros de la Comisión de Adquisición Directa de los Productos Alimenticios. Estas bases se darán para cuestiones de legalidad y cumplimiento de los Procedimientos Administrativos de la Comisión de Adquisición Local del Programa de Complementación Alimentaria -PCA de la Municipalidad Provincial de Huamanga; asimismo, los productos alimenticios a adquirirse destinarán en la atención de beneficiarios de los Comedores Populares, trabajo comunal, hogares albergues y a adultos en riesgo;

Que, con Informe N° 048-2018-MPH/A-37 de fecha 13 de marzo de 2018 la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, requiere la adquisición directa de los productos alimenticios locales o regionales para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que corresponde al presupuesto económico 2018, estas bases están refrendadas bajo un acta por los miembros de la Comisión de Adquisición Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la MPH; para lo cual es necesario APROBAR mediante un acto resolutivo las BASES ADMINISTRATIVAS N° 002-2018-MPH-CA/AYAC. Estas bases se utilizarán para cuestiones de legalidad y cumplimiento de los procedimientos administrativos de la Comisión de Adquisición Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la MPH; asimismo, debo mencionar que los productos alimenticios a adquirirse serán destinados en la atención de beneficiarios de los Comedores Populares, trabajo comunal, hogares albergues y a adultos en riesgo;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444; concordante con el numeral 6 del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas N° 002-2018-MPH-CA/AYAC; estas bases se utilizarán para cuestiones de legalidad y cumplimiento de los procedimientos administrativos de la Comisión de Adquisición Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la MPH; asimismo, los productos alimenticios a adquirirse serán destinados en la atención de beneficiarios de los Comedores Populares, trabajo comunal, hogares albergues y a adultos en riesgo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Comité de Adquisición Directa para el Programa de Alimentación Complementaria, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición Oficina de Administración y Finanzas , y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE